



Veinte maravedís.

SELLO CUARTO, VENNTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SETENTA Y  
CINCO.

En la Villa de Jorrama y Salas Capitulares de ella. Lo.

Dieciocho días del mes de Septiembre de mil Setecientos  
Setenta y cinco años los señores Condes. Justicia y Resi-  
miento de Jorrama. como lo tiene de uso y costumbre.

para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenes-  
cientes al servicio de ambas Magestades. tra-

sauer. los señores Juan Antonio Jarez, Alferes ma-

yor. Decano del Ayuntamiento de esta Villa. y Alcalde

mayor interino de ella. y su jurado

don Baxte. de Cayuela. Pedro

don Andres Carlos Aledo

don Alfonso fernán Ramos

Todos Rexidores Perpetuos de este Ayuntamiento. y

estando así Juntos acordaron. lo siguiente.

Repartim<sup>to</sup>

En este Ayuntamiento se han echo presentes los Re-

partim<sup>to</sup> de R<sup>ta</sup> Provinciales. Sal. y Herederos del

presente año. y en su virtud. acordaron. se de-

mitan a la Intendencia de este Reino para

lo que nombraron. a don Baxte. Jorrama Canovas

señor de esta Villa, a quien se entienda con

los documentos necesarios.

Cobran Pasada

Asi mismo se hace preuio. nombrar persona

q. cobre. la Pasada. suministrada en esta Villa a

las Tropas transeuntes. y teniendo presente

que Juan Sanz se levan de este Reyno a

